

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 203
SEDE MUNICIPAL
16 DE MARZO, 2020
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE.

REGIDORES SUPLENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

SINDICA PROPIETARIA:
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
Regidora Suplente
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.
ARTÍCULO V: MOCIONES.
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°202, celebrada el 09 de marzo de 2020, APROBADA SIN ENMIENDAS. Se aclara que el Acuerdo contenido Artículo V, Inciso A), celebrada el 09 de marzo del 2020 (oficio **S.G. 117-2020**) "**SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD, POR LA URBANIZACION UBICADA EN BARRIO CAMBOYA FRENTE A IGLESIA NISE.**", FUE DECLARADO ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 110, celebrada el 13 de marzo de 2020, ES APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien además se encuentra ausente. De igual forma la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, solicita a los compañeros (as) de curul que, debido a la emergencia por el Coronavirus, hagamos la sesión de hoy lo más corta posible.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

Según el reglamento de Sesiones hoy no corresponden audiencias, no obstante, a solicitud del señor Presidente del Concejo –Rafael Monge Monge –el Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, para atender a la **ING. SUSANA RODRÍGUEZ – COORDINADORA DE SERVICIOS TÉCNICOS.**

Dicha funcionaria agradece el espacio brindado para referirse al caso de COOPETREC RL (Cooperativa Recreativa de los Empleados del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil).

Indica que, desde el 11 de noviembre del 2019 envió oficio a la Alcaldía un oficio (ST-276-2019) donde da a conocer su posición Técnica con respecto al caso de la Calle Coopetrec, de lo cual ya habló con el señor Alcalde toda vez que la Alcaldía no ha informado al Concejo acerca de su oficio, donde con relación al proceso de Calle Publica de la propiedad con numero de finca 54800-000 y plano P-1759640-2014, indica lo siguiente:

“Primero: Que en boleta 21637 se solicita de manera formal la apertura de Calle publica sobre la finca 54800-000.

Segundo: Se solicita subsanación de documentos lo cuales se enviaron nuevamente en boleta 23038. **Tercero:** Se realiza informe técnico ST-556-2018 y Se envía a junta vial con el número de oficio ST-557-2018.

Cuarto: Se realiza el trámite ante Junta Vial y ante el Concejo Municipal.

Antecedentes para apertura

- Como encargada del proceso del Plan Regulador de la Municipalidad de Garabito se notó que esta solicitud coincidía con el mapa de Vialidad propuesto por Probus para futuras calles públicas de Cascos Urbanos para incentivar el crecimiento del sitio de manera ordenada, lo cual nace la necesidad de no entrar en procesos de expropiación si no de donación por los dueños de las propiedades con estas características.
- Que además se solicitan que los alineamientos viales cumplan con 14m antes de cualquier construcción para respetar la Ley de caminos.
- Que no se observó ninguna servidumbre de paso en el acceso propuesto más bien son caminos privados de la finca 54800-000
- Que la aceptación estaba condicionada a que el interesado realizara por medio de convenio las obras de infraestructura necesarias.
- Que además se realiza informe técnico realizado ST-073-2018 solicitado por el concejo Municipal para aclarar situaciones sobre la calle pública.
- Que existen dos criterios del proceso de Gestión Jurídica el AL-348-2019-EM y el AL-428-2019-H.

- Que existía una oportunidad para la ASADA del sitio con la donación de propiedades para sus tanques de almacenamiento de agua potable y líneas de conducción por una calle publica ya por el momento esta es privada y no se puede realizar ningún tipo de inversión.

Situación actual

- La solicitud de Calle publica **no** ha sido avalada en ningún momento hasta no subsanar documentos y demás circunstancia que se han indicado y se han notificado a los interesados.
- Que en fecha del 25 de Mayo del 2019, en boleta 24700 se conoce el proceso que se lleva en el Juzgado Segundo civil de Mayor cuantía, el cual esta servidora **desconocía** por lo que se hace evidente que existe una problemática entre privados, EJENA completamente al Municipio temas que deben ser tratados en el juzgado y como evidencia es la sentencia 88-2014-R.
- Que ante este contexto he venido recibiendo denuncias sobre este tema a causa de situaciones por conflictos entre privados que están haciendo a la Municipalidad participe al punto de generar denuncias donde esta Corporación no debe estar involucrada, que si bien es un deber al Cantón velar por el bienestar de los habitantes no es posible REPARAR conflictos de Terceros, sino la instancia correspondiente

Recomendaciones:

- Dado las circunstancias expuestas las cuales se pueden observar en expediente original esta servidora anula oficio ST-556-2018 Y ST-557-2018 en todas sus partes.
- Que esta servidora recomienda que antes de realizar una solicitud de calle publica el interesado deberá informar este tipo de situaciones **denuncias** y demás para que se conozca a cabalidad el caso y recomendar correctamente.
- Que se recomienda que el interesado primero subsane el conflicto entre terceros y posteriormente realice el proceso de calles publicas apegado a lo indicado la ley de planificación Urbana por lo que deberá realizar los trámites correspondientes.
- Que de ser aprobado el Plan Regulador la Municipalidad entrara en proceso de expropiación para la adquisición.
- Que esta servidora se obtiene a referirse al caso “Apertura de calle Publica Coopetrec” debido a procesos inconclusos entre terceros y actualmente vinculándome de manera directa.
- Esta servidora **no** ve viable seguir con el proceso de Apertura de Calle publica en la finca 54800-000, debido al conflicto entre Terceros y una contravencia civil.
- Poner en conocimiento al honorable concejo de la situación.”

Sintetiza que tenemos un problema muy grave y es que no tenemos plan regulador y esto dificulta la plantificación urbana y la viabilidad – se ha estado trabajando fuertemente en el plan regulador en los últimos dos años-. En cuanto a las calles de Coopetrec se dijo que había un interés público por lo del acueducto, pero terceras personas denunciaron el proyecto. El caso es que las calles no se aprobaron y que sí existía un interés público por parte de la ASADA de Bajamar. Lamentablemente es su momento su criterio no se vio en el Concejo Municipal. Además, afirma que existen correos del INVU que indican un interés público sobre estas calles debido a necesidad por la disponibilidad de agua. A partir de este momento no se referirá más a este tema porque la están inculpando y hasta recursos de amparo han presentado en su contra.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que hemos discutido ampliamente este tema de Coopetrec, ya que a todas luces es un desarrollo u urbanización, fue la primera en advertirlo y como tal tiene que respetarse todos los requisitos para urbanizar. Para los acueductos la Ley permite donar terrenos pequeños y que los accesos sean mediante servidumbre para lo del agua, así que no pueden ellos estarse escudando en eso.

La Ingeniera Susana Rodríguez afirma que la justificación que le dieron fue que el AyA no acepta el pozo si no hay calle pública.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora indica que esto no es cierto, sí hay solución y como Municipalidad no podemos asumir cargas de inversión para un desarrollo privado. Así que, ojalá ya estemos cerrando este tema, los desarrolladores van a tener que hacer el proceso como debe de ser y ojalá el próximo Concejo se mantenga alerta con este tema.

La Ingeniera Susana Rodríguez señala que el Alcalde y su persona fueron muy claros en que para que la calle se declare publica tienen que hacer el trámite de urbanización.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que ellos han tratado de utilizar la ASADA de Bajamar y en la reunión fue claro al indicar que ellos no pueden recibir esas calles como públicas sino cumplen los requisitos de ley, ya está claro que es una urbanización privada. Además, deben resolver sus conflictos en otras instancias.

Concluye la Ingeniera Susana Rodríguez que de este caso ya fue informado la Auditoria Interna a través de su oficio ST-057-2019, en respuesta a lo solicito por el señor Auditor en el oficio AIMG-067-2020,

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No hay.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRTA. MARIELA RIOS MORALES – SRA. OLGA RONCANCIO OLMOS – SR. DIEGO ALEXIS ROBLES RONCANCIO - VECINOS DE JACO.

Remiten nota de fecha 10 de marzo de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 27666), dirigido al Departamento de Construcciones, Servicios Ambientales y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual presentan formal denuncia contra el otorgamiento de los permisos de construcción, según se detalla a continuación se describe:

“PRIMERO: Que en fecha sábado 7 de Marzo, los suscritos por ser vecinos de la localidad donde se encuentra la propiedad ubicada en Jacó, Garabito, de la Municipalidad de Garabito 75 metros este y 75 metros sur, nos dimos cuenta de los movimientos de tierra y llegada del camión placas CI 198003 con material de tubos de concreto.

SEGUNDO: Que la propiedad se encuentra ubicada en Puntarenas, Distrito Jacó, Cantón Garabito, identificado con el número de finca siete nueve tres tres cero- cero cero cero, cuyo propietario es Corporación Audio Mundo Dos Mil Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula jurídica número 3-102-284148.

TERCERO: Que en dicha propiedad existe una naciente, la cual, por las acciones desplegadas por el propietario en la fecha mencionada, se presume que se pretende entubar, con el fin de poder desarrollar la propiedad.

CUARTO: Que el día del hallazgo, sea 7 de Marzo de los corrientes, se solicitó la intervención de la Policía Municipal, quienes se apersonaron al sitio al ser aproximadamente a las ocho horas treinta minutos, en la unidad número dos, placas SM6955. A los cuales se les solicitó la verificación de permisos de construcción y el levantamiento de un acta donde se hiciera constar los movimientos de tierra y existencia de material para entubar.

QUINTO: Que el personal que hacía los trabajos de entubamiento de la naciente alega que todos los permisos de construcción fueron otorgados por el ente Municipal.

Por lo anterior, solicitamos:

- A. Como medida precautoria se solicita la suspensión temporal del permiso de construcción hasta tanto no se obtenga criterio técnico con certeza científica total sobre la existencia del cuerpo de agua de la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía.
- B. Una vez confirmada la existencia del cuerpo de agua se ordene la suspensión permanente del permiso de construcción, protegiendo el interés público en relación con la protección del recurso hídrico, en tiempos de escasez y de extrema necesidad por resguardo de la salud pública."

Consultada al respecto la Ingra. Susana Rodríguez – Coordinadora de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito – manifiesta que efectivamente iniciaron los trabajos, pero no tienen permiso de construcción, se les indicó que la Dirección Nacional de Aguas no se ha pronunciado y por eso las obras se encuentran clausuradas. Además, que la Municipalidad no otorga los permisos de entubamiento

El Señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que este Concejo únicamente se dará por informado de este oficio, ya que lo que está afectando en esa propiedad es el relleno.

B) MSC. OLENDIA IRIAS MENA – SUPERVISORA – CIRCUITO 05 / MSC. EDUARDO ANTONIO ARIAS ARIAS – DIRECTOR – ESCUELA DE CUARROS – OFICIO EC-07-2020.

Remite ternas para la conformación de la nueva junta administrativa de la Escuela de Cuarros.

NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE CUARROS.

En atención a lo solicitado en el oficio N° **EC-07-2020**, de fecha 28 de febrero del 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 27568), recibido en esta Secretaría el día 11 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR con dispensa de trámite de comisión, el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela de Cuarros, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Isabel Gómez Hernández	603710086
Alba Romero Sánchez	209610573
Miriam Escobar Rivas	155-82075717
Mario Enrique Huertas Chavarría	104420500
Odilón García Pérez	501320508

Como también, solicitar al Director de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

C) MSC. OLENDIA IRIAS MENA – SUPERVISORA – CIRCUITO 05 / LICDO. MOISÉS RUIZ GUTIERREZ – DIRECTOR – ESCUELA DE QUEBRADA AMARILLA – OFICIO EQA-DREA-05-0026-03-2020.

Remite ternas para la conformación de la nueva junta administrativa de la Escuela de Quebrada Amarilla.

NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DE EDUCACIÓN.

En atención a lo solicitado en el oficio N° **EQA-DREA-05-0026-03-2020**, de fecha 11 de marzo del 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 27719), recibido en esta Secretaría el día 13 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR con dispensa de trámite de comisión el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela de Quebrada Amarilla, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Edwin Rolando Jiménez Garita	1-11920153
María Elena Gutiérrez Cambroner	1-14010297
Urive Jesús Camacho Muñoz	1-07490065
Hellen Patricia Torres Marín	7-02380968
Gabriela Villalobos Young	5-03500478

Como también, solicitar al Director de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

D) SRA. MAGDALENA SÁNCHEZ CHACON – COORDINADORA TESORERÍA – REGISTRO NACIONAL.

Se conoce oficio **DAD-FIN-0549-2020**, de fecha 13 de marzo de 2020, dirigido a los Representantes de Área Financiera – Municipalidades y Concejos Municipales; insta a todas las Municipalidades y Concejos Municipales del país, al cumplimiento de la obligación contraída con el Registro Nacional bajo el marco de la Ley 7509 y sus reformas / Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dado que el plazo para presentar la liquidación del periodo 2019 ante la Contraloría General de la Republica venció el pasado 17 de febrero de los corrientes se solicita realizar la cancelación de las sumas pendientes de liquidar del año indicado.

INFORMADOS.

E) SR. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – CATUCOSO.

Presenta escrito de fecha 13 de marzo de 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“La CAMARA DE TURISMO Y COMERCIO DEL PACIFICO CENTRAL se encuentra muy preocupada por la llegada a nuestro país del COVID-19 el cual en estos momentos nos tiene con la alarmante suma de 26 infectados y gran cantidad de personas sospechosas de ser portadores del virus.

Como todos sabemos nuestra principal fuente de ingresos es el turismo extranjero y nacional el cual por decisión propia y respetando los lineamientos de cada país y el de nosotros esta desde ya dejando de visitamos. Esta decisión ahora ya se está viendo reflejada y causando afectación por la cancelación de reservaciones en hoteles, cabinas, de tour de diversa índole, alquileres de vehículos, restaurantes, tiendas de artesanía, y comercio en general, lo cual traerá como efecto lógico el despido de empleados, cierres de negocios y establecimiento de una pausa momentánea en la inversión en nuestra zona. Más de ocho mil cancelaciones tenemos al día de hoy en reservaciones en los hoteles en nuestro país esto en apenas de dos semanas de haberse declarado el ingreso del virus a nuestro país.

Para que entendamos hacia donde nos podemos ir dirigiendo el virus esta actualmente en la etapa uno que es las medidas que actualmente tenemos como cancelación de eventos masivos, espectáculos públicos, cierres de algunas escuelas y colegios y la etapa de contención baja a mediana. Si el virus sigue expendiéndose las medidas serán mas extremas como ha pasado en otros países, incluso podríamos llegar a cerrar fronteras y a poner a las comunidades en cuarentena.

Como indique estamos en la etapa inicial pero ya como efecto inmediato estamos viendo un declive en nuestro Cantón de la actividad turística y la comercial, esto como lo he indicado va hacer que el comerciante y hotelero comience a tener problemas económicos para sostener sus actividades y por ende habrá una baja de contribuyentes pagando sus impuestos y patentes.

Por lo que esta Cámara consciente del peligro que esto conlleva del cierre masivo de negocios y hoteles de toda índole es que le solicita su intervención ante el Concejo Municipal para que proponga que se establezcan una serie de medidas alternativas y paliativas para ayudar a nuestra comunidad a soportar este evento y que juntos como comunidad salgamos adelante. Solicitamos entendiendo el cariño que usted tiene a los comerciantes de nuestra zona se apliquen medidas flexibles o alternas para el cobro de los impuestos Municipales y patentes para que esta población que va a sentir el golpe frontal de la crisis económica que se avecina por no tener al turista nacional y extranjero en nuestro país por el ataque de un virus que va a cambiar al mundo se sienta apoyado por nuestra Municipalidad.

Las medidas que deseen aplicar para ayudar a esta población se las dejo a su respetable criterio ya que incluso podrían valorar tramitar una amnistía tributaria municipal, plazos más amplios para el pago de sus obligaciones sin intereses o establecimiento en un plan de pagos sin intereses o mora.

Nuestro Interés como Cámara es tratar de apoyar a nuestros afiliados y a todos en general, así como ayudar que la Municipalidad no se vea afectada por el no pago de los contribuyentes por consecuencia lógica de que sus negocios no produjeran por un plazo que podrá ser de mediano a largo plazo. Con base en eso apoyamos cualquier gestión que usted y el concejo Municipal decidan en bienestar de todos. Espero que nuestra nota de solicitud sirva de apoyo de nosotros y nuestra comunidad para que la gestión que usted haga tenga todo el éxito que se requiere y que nuestra comunidad agradecerá.

Hemos podido comprobar que en otros países ya se están implementando estas medidas paliativas para evitar el descalabro económico, cierre de negocios o incluso pérdidas de propiedades que están hipotecadas con los bancos por lo que esta solicitud tienes una sostenibilidad probatoria porque es lo que hacen los países para evitar más daño del que ya se está causando.”

La Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora – considera que es muy atinente la solicitud, pero, nuestro Asesor se encuentra convaleciente y no tenemos un criterio legal para tomar una decisión en este momento, por eso propone se convoque a una Sesión Extraordinaria para tratar este tema, eso sí después de las 4:00 PM, a efecto de que no se cobren intereses moratorios y que el pago de impuesto se pueda hacer en tractos eso sí sin que entre en una ilegalidad, esto porque que hoteles y otros negocios se han visto obligados a recortar más del 80% de su personal y esa gente tiene compromisos por eso es un momento oportuno para ser solidarios con ellos. Por eso sugiere que de la mano con la parte económica y con la parte legal de la Municipalidad se tomen medidas de manera que la administración presente una propuesta y se convoque a una extraordinaria para tratar este tema a más tardar el próximo miércoles, toda vez que es triste y urgente la situación. De igual forma, propone se apruebe la Ley seca y no se cobren las patentes durante este periodo.

El señor Presidente manifiesta que hoy se ha traído una Moción sobre el tema, por eso se pasará al artículo siguiente para conocerla.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) Inmediatamente se procede a la lectura de la Moción presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, por el señor Presidente del Concejo Rafael Monge Monge y por el Regidor Freddy Alpizar Rodríguez, literalmente dice lo siguiente:

“Debido a la situación del país por el COVID-19, se mociona para que este Honorable Concejo Municipal, de la mano con los lineamientos dictados por el Gobierno Central y en apego a la autonomía municipal, quede a la espera de poder presentar una propuesta integral y sostenible que no roce con el marco jurídico municipal para poder establecer una política razonable para el pago de impuestos y el posible no pago de intereses moratorios como medidas de solidaridad con los habitantes del Cantón de Garabito.”

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que, viendo la situación y la preocupación de todo el país y de nuestro cantón, quiere hacer las consultas jurídicas del caso ya que a veces por más que se desee en la Municipalidad hacer las cosas se encuentran marcos legales que no lo permiten porque hay toda una coyuntura donde intercede la Procuraduría, la Contraloría, etc. El fin es ayudar a nuestro cantón porque esta situación del coronavirus es grave y apenas empieza, hay una preocupación generalizado y los supermercados hoy quedaron vacíos. Espera de aquí al miércoles poder responder a los comerciantes y aplicar medidas para que sean un bálsamo para el cantón.

El Licenciado Juan Carlos Chávez manifiesta que esta nota la preparó el viernes y ya hoy es el reflejo del aumento de esta situación con apenas dos semanas de que el primer caso de coronavirus ingresó a Costa Rica y falta mucho por ver, hoy ya tenemos las fronteras cerradas. Tenemos que ver el historial de otros países porque esto nos va a afectar mucho, no bastan las medidas del gobierno ya hoy hubo despidos del personal y el comercio está preocupado de cómo van a hacer frente a sus obligaciones, ya es hora de tomar decisiones por eso han entregado este escrito pues para la cámara de comercio la situación es difícil y están solicitando un trato especial para con la gente que tiene préstamos.

Agrega que en su familia en Panamá tiene cinco casos y gracias a Dios hay medidas más fuertes a nivel país. Esto nos va a afectar a todos y cualquier colaboración que como Alcalde y como Municipalidad se pueda dar va a ser bienvenida.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que está de acuerdo con todo, pero, deberíamos desistir de la ley seca, porque esta vendría a afectar más al turismo.

El Regidor Danilo Solís considera que para todas estas medidas se debe hacer un estudio con Legal a efecto de aplicarla a todos los contribuyentes puesto que no solo los patentados se van a ver afectados sino también todas las personas que se están quedando sin trabajo. Se debe buscar una medida que ayude a todos.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que se debe tener cautela para no poner la situación más difícil “Tengo mis reservas con la Ley Seca”, porque en Semana Santa cuando se aplica es cuando más licor se vende. Considera que hay que hacer un análisis responsable para ver si ese tipo de medidas son positivas o más bien vienen a agravar el problema. Mejor analicemos bien la situación.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – indica que el afán de la Moción presentada conlleva a esto; que en la sesión extraordinaria podamos contar con los criterios de la parte legal a fin de buscar soluciones que mitiguen la situación, y así poder ablandar los intereses de mora y el pago de impuesto, buscar soluciones dentro del marco legal y no incurrir en situaciones que nos puedan afectar.

Además, indica que al igual que el señor Alcalde considera que la Ley Seca más bien nos puede afectar, y tiene sus dudas en cuanto esto porque la única vez que la Ley da la posibilidad a la Municipalidad de aplicarla es en Semana Santa, es por ello que el tema hay que analizarlo con la

Parte legal. Solicita que el Alcalde convoque a sesión a extraordinaria el miércoles o el jueves, a las 4:00 PM una vez que tenga el criterio del abogado.

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

Seguidamente somete asunto a votación y el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes y con dispensa de trámite de comisión la Moción presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, por el señor Presidente del Concejo Rafael Monge Monge y por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, que literalmente dice lo siguiente:

“Debido a la situación del país por el COVID-19, se mociona para que este Honorable Concejo Municipal, de la mano con los lineamientos dictados por el Gobierno Central y en apego a la autonomía municipal, quede a la espera de poder presentar una propuesta integral y sostenible que no roce con el marco jurídico municipal para poder establecer una política razonable para el pago de impuestos y el posible no pago de intereses moratorios como medidas de solidaridad con los habitantes del Cantón de Garabito.”

- 2) **SESIONAR** en forma Extraordinaria el miércoles **18 de marzo del 2020, a las 4:00 P.M.**, en la Sede Municipal, para tratar únicamente los siguientes temas:

- **PROPUESTA DE POLITICAS DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO AL PAGO DE IMPUESTOS, COMOMEDIDAS DE SOLIDARIDAD CON LOS HABITANTES DEL CANTÓN DE GARABITO, POR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.**
- **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LEY SECA EN EL CANTÓN DE GARABITO (OFICIO CME-002-2020).**

- 3) **SOLICITARLE** al señor Tobías Murillo Rodríguez que en su condición de Alcalde coordine con la parte legal y con el área financiera la presentación de una **propuesta escrita y dentro del marco legal** (para ser conocida en esta Sesión Extraordinaria) que permita establecer políticas razonables en cuanto a facilidades para el cobro de impuestos y el posible no pago de intereses moratorios para todos nuestros contribuyentes mientras se mantenga la emergencia por el COVID-19.

Nota: Los integrantes del Concejo que asistieron a esta sesión quedaron debidamente convocados a esta Sesión Extraordinaria desde el momento en que se tomó el presente acuerdo, el cual se notifica a los Concejales que estuvieron ausentes, a quienes se les solicita que por favor confirmen el recibido de este oficio.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

- A) **SOLICITUD DE USO DE SUELO PARA EL EVENTO “TROPICAL Y JET JACO 2020”, A REALIZARSE EN PLAYA JACO.**

El señor Alcalde presenta **resolución ST-ZMT-099-2020-JA**, de **las nueve horas y treinta minutos del cinco de marzo de dos mil veinte**, suscrita por el Licenciado Jason Angulo Chavarría del Proceso Técnico –Zona Marítima Terrestre –, con el visto bueno de la Ingeniera Susana Rodríguez – Coordinadora de Servicios Técnicos –: “RECOMENDACIÓN EN CUANTO A EVENTO “TROPICAL Y JET JACO 2020”, A REALIZARSE EN PLAYA JACO”.

NO SE TRAMITARÁN PERMISOS PARA EVENTOS MASIVOS MIENTRAS SE MANTENGA LA EMERGENCIA POR EL COVID-19.

Al respecto el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Indicarle al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – y al Licenciado Jason Angulo Chavarría del Proceso Técnico - Zona Marítima Terrestre, que en cumplimiento del Decreto Ejecutivo número 42221-S del 10 de marzo de 2020, en el cual el Poder Ejecutivo dispuso temporalmente mediante el artículo 1º la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión pública. Además, según el artículo 4 de dicha norma, se excluyeron los espacios de reunión pública bajo las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva definidos por el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por COVID-19.

Este Concejo Municipal no tramitará permisos para eventos masivos, mientras se mantenga la emergencia por el COVID-19.

B) EMERGENCIA NACIONAL POR CORONAVIRUS (COVID 19).

Se conoce oficio **AMI-303-2020-TM**, de fecha 16 de marzo 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Vista la Emergencia Nacional en razón del COVID-19, se efectuó una reunión a nivel de Coordinadores y Líderes de Proceso mediante la cual se acordó:

1. Realizar un esfuerzo de parte de todos los funcionarios para desinfectar las áreas sensibles con más frecuencia de lo normal.
2. **Restringir el acceso al edificio municipal**, cancelándose la atención al público en las oficinas de los funcionarios municipales, limitando la asistencia a los medios telefónicos y electrónicos.
3. **Incentivas a la población para que utilice los medios electrónicos** para hacer los trámites municipales y que se abstengan de hacer trámites presenciales en la Plataforma de Servicios, siendo que casi todas las gestiones se pueden realizar de forma remota sin necesidad de exponerse y de exponer al personal municipal.

Por último, **este Despacho Municipal también ha decidido suspender la atención al público** que se venía brindando los lunes y martes, igualmente con el fin de proteger la integridad de los administrados y la del personal a mi cargo.”

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

BRINDAR voto de apoyo a las medidas comunicadas por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – en su oficio **AMI-303-2020-TM**, de fecha 16 de marzo 2020, en razón de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

C) DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA A.I DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE SALUD.

Por último, el señor Alcalde presenta copia del decreto ejecutivo N°:42227-MP-S, suscrito entre el Presidente de la República, la Ministra a.i de la Presidencia y el Ministro de Salud, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Dicho decreto en su **Artículo 5.-** establece que :”De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y colaboración

Necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas y familias afectadas por esta emergencia. En los casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley de Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de septiembre de 2006.

Por su parte el **Artículo 12.-**, de dicho reglamento instituye que: "De acuerdo con las facultades establecidas en el capítulo segundo, del Libro segundo denominado *"De las autoridades de salud, de sus atribuciones y ciertas medidas"* de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y con base en la presente declaratoria de emergencia nacional, el Ministerio de Salud podrá proceder con el cierre de todo establecimiento que incumpla con las disposiciones emitidas por dicha institución. A estos efectos, se otorga a los cuerpos policiales del país, la facultad de proceder con la clausura de los establecimientos a instancia del Ministerio de Salud cuando la acción se requiera en horarios o zonas donde no estén presentes funcionarios de ese Ministerio."

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

NOMBRAMIENTO COMISION PARA EL ANÁLISIS DE TARIFAS.

De Conformidad con las potestades conferidas en el artículo 49 del Código Municipal, el Presidente del Concejo Municipal de Garabito— Sr. Rafael Monge Monge —, procede al nombramiento de la Comisión encargada del ANÁLISIS DE TARIFAS, integrada de la siguiente manera:

Regidores:

Freddy Alpízar Rodríguez
Rafael Monge Monge

Regidor Propietario.
Regidor Propietario.

Como Asesores:

Lic. Andrés Murillo Alfaro.
Licda. Meryselvy Mora Flores
Ing, Johan Ramírez Suarez
Ing. Roberto Fallas Redondo

Asesor Legal del Concejo Municipal de Garabito.
Coordinadora de Servicios Financieros.
Gestor de Calidad y Mejora Continua.
Coordinador de Gestión Ambiental.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE
MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.